



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

Ref.: Aprueba Convenio de Colaboración entre la I.  
Municipalidad de Coihueco y FOSIS.

DECRETO N°: 2384,

Coihueco, 25-04-2012

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, SUBDERE, que fija el texto, refundido, coordina y sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicado el 26/07/2006.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de inscribir a las personas que postulan a Programas FOSIS, a través del Sistema de Selección por Postulación (SPP)
- 2.- Convenio de Colaboración Sistema de Selección por Postulación (SPP) entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I. Municipalidad para que los potenciales usuarios accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, de manera transparente, informada, oportuna y menos compleja, mediante un mecanismo de postulación individual, asegurando a las personas, igualdad de oportunidades, instalación de prácticas y procedimientos transparentes y condiciones de ser seleccionados/as, suscrito con fecha 6 de Enero de 2012.
- 3.- Resolución Exenta N° 384, del 02 de Marzo de 2012, de la Dirección Regional de FOSIS, que aprueba Convenio de Colaboración Sistema de Selección por Postulación (SPP).
- 4.- D.A. N° 2124 de fecha 17/04/2012, que nombra a Doña Mónica Canales Cifuentes, funcionaria Planta profesional grado 10°, como Secretaria Municipal Subrogante

**DECRETO:**

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Convenio de Colaboración Sistema de Selección por Postulación (SPP), indicada en los considerandos N° 2 suscrito entre la I. Municipalidad y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MONICA CIFUENTES CANALES  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
ALCALDE DE COIHUECO

DISTRIBUCION:  
Secretaria municipal  
DAF,  
Fomento Productivo  
AJV/MCC/MAP/map

**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
FOSIS**

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACION (SISTEMA SPP) QUE  
INDICA**



**CONCEPCIÓN,**

**02 MAR. 2012**

**RESOLUCION EXENTA N° 384**

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989;  
Ley 20.557 de Presupuesto de la Nación para 2012;  
Lo dispuesto en la Resolución Afecta N°193 de 01 de Junio de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social .  
Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01855 de 01 de Octubre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; y  
Lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

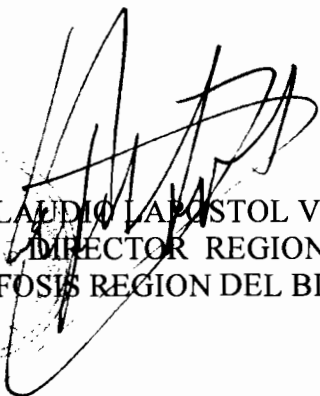
La necesidad de aprobar el Convenio de Colaboración entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - FOSIS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, que tiene como objetivo inscribir a las personas que postularan a Programas FOSIS de la Región del Bío Bío a través del Sistema de Selección por Postulación (SPP) y en el cual se establecen las condiciones necesarias para implementar dicho Sistema de inscripción.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 06 de Enero de 2012, suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

2. El Convenio de Colaboración que se aprueba por la presente Resolución se adjunta y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS REGION DEL BIO BIO

~~NSF~~



**CONVENIO DE COLABORACION PARA INSCRIPCION DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - REGION DEL BIO BIO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

---

En Concepción a de 06 de Enero del 2012, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Director Regional, don CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS, ambos con domicilio en Ongolmo N° 196 de esta ciudad, y la I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1, representada por el ALCALDE ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, ambos con domicilio en la ciudad de Coihueco, calle Arturo Prat 1675, Coihueco, han convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

I.- Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es contribuir en el esfuerzo del país por la superación de la pobreza y disminución de la vulnerabilidad social de las personas y familias, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otros servicios del Estado.

II.- Que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red en el ámbito local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

III.- Que FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, de manera transparente, informada, oportuna y menos compleja, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades, instalación de prácticas y procedimientos transparentes y condiciones de ser seleccionados/as. De esa manera se espera reposicionar el protagonismo de los usuarios/as, desde una perspectiva de ciudadanos activos y comprometidos con su proceso.

IV.- Que las Municipalidades, de acuerdo a la N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, son una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

V.- Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, en el cumplimiento de sus fines y objetivos apoya el trabajo en conjunto con organismos públicos y privados, especialmente en lo relacionado con asegurar la transparencia, equidad y acceso a todos los recursos necesarios que las personas mejoren su condición de vida.

VI.- Que en atención a expresado precedentemente FOSIS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO han manifestado su propósito de aunar todos los esfuerzos de coordinación para generar una implementación adecuada del Sistema de Selección por Postulación, de manera de generar efectivamente una mayor cercanía entre los beneficiarios y las instituciones, así como reducir la complejidad de los procesos de selección, generando una mayor igualdad de oportunidades para todas las personas.



## **CONVIENEN**

### **PRIMERO**

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, colaborar mutuamente y realizar todas las acciones necesarias para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" (SPP) a través de la atención ciudadana en la misma institución u organización, cuando corresponda, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS.

### **SEGUNDO**

Con el fin de lograr los objetivos mencionados en la cláusula primera de este instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO se compromete a lo siguiente:

1. Designar un funcionario/a, para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" (SPP), para que asuma la responsabilidad y rol de contraparte de FOSIS. Asimismo informar oportunamente a la Dirección Regional de FOSIS en el caso de cambiar al funcionario/a que desarrolla estas tareas.
2. Instruir a un funcionario/a que atienda a lo menos 4 horas durante la mañana los días jueves (u otro día previa comunicación a FOSIS), a las personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que estén en vigencia los procesos de postulación 2012, comunicando por escrito a FOSIS el nombre del funcionario/a designado. Del mismo modo se solicita nombrar en el mismo instrumento a la o las personas reemplazantes en el caso de faltar la o las personas designadas en primera instancia.
3. Para lo anterior, se debe disponer de una Oficina de fácil acceso para garantizar la atención igualitaria de todas las personas interesadas en postular.
4. Contar con un computador con acceso a Internet (300Kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entregue al postulante.
5. Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá FOSIS. Además de documentos específicos exigidos en determinados Programas.
6. Hacer uso responsable de la clave que proveerá FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.
7. Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción municipal que no sea atribuible a FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario municipal o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

### **TERCERO**

Por su parte FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación en Enero de 2012 a los(as) funcionarios(as) que reciban las postulaciones en el "Sistema Electrónico de Registro de Postulaciones" de FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta ejecución del sistema.

#### **CUARTO**

La institución pública o privada, deberá hacer uso adecuado de las claves de acceso al Sistema Informático SPP, restringiendo su uso sólo a funcionarios/as autorizados/as, situación que fue debidamente informada a FOSIS. Igualmente todos los funcionarios deberán guardar reserva de la información, evitando hacer uso indebido de ella.

#### **QUINTO**

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del presente Convenio, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este Convenio.

Así mismo, en el evento que la institución no de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Artículo Quinto, FOSIS también se reserva el derecho de poner término en forma unilateral al presente Convenio.

#### **SEXTO**

El presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2012, contemplando todos los procesos de postulación que informe FOSIS durante el año.

#### **SEPTIMO**

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

#### **OCTAVO**

La personería de don CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Afecta N° 235 de 29 de Septiembre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en la Resolución Exenta N° 01855 de 01 de Octubre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, consta en Sentencia de Proclamación N° 13.

#### **NOVENO**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación



**CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS**  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS REGION DEL BIO BIO

**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO